

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 31 de agosto de 2020



Se establece un grupo especial para examinar las medidas de salvaguardia de la UE sobre las importaciones de acero

Turquía presentó su segunda solicitud de establecimiento de un grupo especial para pronunciarse sobre las medidas de salvaguardia provisionales y definitivas impuestas por la Unión Europea a las importaciones de determinados productos siderúrgicos y la investigación que condujo a la imposición de esas medidas. La primera solicitud de Turquía fue bloqueada por la UE en una reunión del OSD el 29 de julio. Turquía reiteró su creencia de que las medidas son incompatibles con varias de las obligaciones de la UE en virtud del Acuerdo de Salvaguardias de la OMC.

La UE dijo que lamenta que Turquía haya solicitado una vez más el establecimiento de un panel y dijo que cree firmemente que sus medidas están justificadas y en línea con las reglas de la OMC.

El OSD acordó el establecimiento de un grupo especial. Estados Unidos, Suiza, Noruega, Reino Unido, Ucrania, Rusia, Argentina, Canadá, China, Corea, Japón, Brasil e India se reservaron sus derechos de terceros para participar en los procedimientos.

Consulta disponible en: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dispu_s/cases_s/ds595_s.htm



Concluyen exitosas consultas en materia de acero México - EE.UU.

Comunicación Social

Comunicado No. 074

Ciudad de México, 31 de agosto de 2020

De conformidad con el mecanismo establecido en la Declaración Conjunta del 17 de mayo de 2019, la Secretaría de Economía y la Oficina del Representante Comercial de Estados Unidos (USTR) concluyeron, de manera exitosa, consultas para analizar los volúmenes registrados recientemente en importaciones de tres productos de acero provenientes de México: tubería estándar, tubería mecánica y productos semiterminados.



Como resultado de estas consultas, Estados Unidos mantendrá el trato de Nación Más Favorecida (NMF), libre de aranceles, para las importaciones mexicanas de los productos mencionados. Por su parte, México establecerá un régimen de monitoreo de exportaciones para estos productos hasta el 1 de junio de 2021. Ambos países llevarán a cabo consultas en diciembre de 2020 para evaluar el flujo comercial de estos productos a la luz de las condiciones del mercado.

El compromiso logrado refleja la importancia de mantener una estrecha y cercana colaboración y coordinación entre nuestros países para abordar asuntos de interés común en beneficio de los sectores productivos de ambos países.

Consulta disponible en: <https://www.gob.mx/se/articulos/comunicado-no-074?idiom=es>